

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA ROCVEM S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- ANTECEDENTES.- La compañía ROCVEM S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 07 de mayo de 2012, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.G.12.0002568 el 22 de mayo de 2012, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 01 de junio de 2012.
- 2.- CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía ROCVEM S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, provincia de Pichincha y reforma del estatuto, otorgada el 02 de septiembre de 2013, ante el Notario Segundo Encargado del cantón Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-
- 3.- CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION. La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-13-1016 35 de 25 aprobó el cambio de domicilio de la compañía ROCVEM S.A., de la ciudad de Guayaquit al cantón Quito, provincia de Pichincha y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía ROCVEM S.A., de la ciudad de Guayaquíl al cantón Quito, provincia de Pichincha a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a los siguientes artículos: "Artículo Cuarto.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Quito, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior"

Guayaquil,

MFA/AMdA

2'5 NO 12003

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL